

**PROMOCIONES
NUEVO HENARES, S. L.
(Sociedad absorbente)
3001 PROMOCIÓN
Y GESTIÓN, S. L. U.
ANLOZA, S. L. U.
(Sociedades absorbidas)**

Se hace público que las Juntas generales de las citadas compañías, celebradas el 29 de junio de 2004, acordaron su fusión mediante la absorción por Promociones Nuevo Henares, Sociedad Limitada de 3001 Promoción y Gestión, Sociedad Limitada Unipersonal y Anloza, Sociedad Limitada Unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de sus respectivos patrimonios a la sociedad absorbente. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2004.—El Consejero Delegado y Presidente del Consejo de Administración de Promociones Nuevo Henares, S. L., don Félix Abánades.—34.596. 1.^a 6-7-2004

**RAYET CONSTRUCCIÓN, S. A.
(Sociedad absorbente)
MIRANDA TOPETE, S. L. U.
(Sociedad absorbida)**

Se hace público que las respectivas Juntas generales de las citadas compañías celebradas el 29 de junio de 2004, acordaron su fusión mediante la absorción por Rayet Construcción, Sociedad Anónima de Miranda Topete, Sociedad Limitada Unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión de artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2004.—Consejero Delegado y Presidente del Consejo de Administración de Rayet Construcción, S. A., Félix Abánades.—34.595. 1.^a 6-7-2004

**SANPERE HOSTALRIC,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbente)
TINTES Y ESTAMPADOS ORDISA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
DERIVADOS DEL HILADO,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Se hace público que las Juntas Universales de socios y accionistas de «Sanpere Hostalric, Sociedad Limitada Unipersonal», «Tintes y Estampados Ordisa, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas todas ellas el 25 de junio del 2004, han acordado la fusión por absorción impropia, en que la primera

adquiere el patrimonio de las otras dos, integrándose dichos patrimonios, por sucesión universal de sus derechos y obligaciones en la

sociedad «Sanpere Hostalric, Sociedad Limitada Unipersonal», procediéndose a la disolución sin liquidación de «Tintes y Estampados Ordisa, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Derivados del Hilado, Sociedad Anónima Unipersonal». La fusión se ha aprobado en base a un proyecto depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de la sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de sociedades anónimas.

Hostalric, 25 de junio de 2004.—El administrador de Sanpere Hostalric, Sociedad Limitada Unipersonal y de Derivados del Hilado, Sociedad Anónima Unipersonal, Daniel Povedano Ruiz; y el administrador de Tintes y Estampados Ordisa, Sociedad Anónima Unipersonal, David Manchón Mauri.—34.588. 1.^a 6-7-2004

**SERVICIOS OMICRÓN, S. A.
(Sociedad absorbente)
AMERICANA DE PROYECTOS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción de sociedad íntegramente participada

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Accionista Único de Americana de Proyectos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) (la sociedad Servicios Omicrón, Sociedad Anónima), y la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Servicios Omicrón, Sociedad Anónima, aprobaron, con fecha 29 de junio de 2004, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de Americana de Proyectos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida) por parte de Servicios Omicrón, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a Servicios Omicrón, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente).

La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, el día 5 de mayo de 2004, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el día 20 de mayo de 2004 y en el Registro Mercantil de León, el día 19 de mayo de 2004, y de los Balances de Fusión de ambas sociedades cerrados el 31 de diciembre de 2003, debidamente auditados por el auditor de cuentas de tales Compañías, siendo ambos documentos aprobados, respectivamente, por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad absorbente (Servicios Omicrón, Sociedad Anónima) y por el Accionista Único de la Sociedad absorbida, Americana de Proyectos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), la Sociedad absorbente, con fecha 29 de junio de 2004.

La fecha a partir de la cual las operaciones de Americana de Proyectos, Sociedad Anónima, (Sociedad Unipersonal) (Sociedad absorbida) se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de Servicios Omicrón, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente), será el 1 de enero de 2004, según resulta del citado Proyecto de Fusión, y de los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad absorbente y por el Accionista Único de la Sociedad absorbida, con fecha 29 de junio de 2004.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de Servicios Omicrón, Sociedad Anónima y de Americana de Proyectos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) de obtener el texto íntegro de los acuerdos

adoptados y de los Balances de Fusión de las mismas. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de Servicios Omicrón, Sociedad Anónima y de Americana de Proyectos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2004.—El Administrador Único de Servicios Omicrón, S. A. y de Americana de Proyectos, S. A. (Sociedad Unipersonal), D. Rafael Naranjo Anegón.—34.580.

1.^a 6-7-2004

**SIDRAS ARQUERO, S. A.,
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)
SCOTTISH & NEWCASTLE
IBÉRICA, S. A.,
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los Accionistas únicos de las sociedades Sidras Arquero, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Scottish & Newcastle Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, en fecha 28 de junio de 2.004, decidieron la fusión por absorción de la entidad Sidras Arquero, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal por su Accionista Único, la entidad Scottish & Newcastle Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de Sidras Arquero, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, que se disuelve sin liquidación, y ello sobre la base del Balance de Fusión de cada una de las Compañías, cerrados a 30 de abril de 2.004 (Sidras Arquero, Sociedad Anónima) y 31 de diciembre de 2003 (Scottish & Newcastle Ibérica, Sociedad Anónima), debidamente aprobados, habiendo sido auditado el correspondiente a Scottish & Newcastle Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, al estar la Sociedad obligada a verificar sus Cuentas Anuales.

La fusión por absorción ha sido acordada conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y aprobado por los respectivos accionistas únicos.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión es el día 1 de enero de 2.004.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y los Balances de Fusión y a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2004.—Presidente de Sidras Arquero, Peter Cook, y Vicepresidente de Scottish & Newcastle, Jorge Vega-Penichet.—34.188.

2.^a 6-7-2004

SUELOMAR MEDITERRÁNEO, S. A.

La Junta universal de accionistas celebrada el 30 de junio de 2004 acordó por unanimidad la reducción del capital social en la cantidad de 480.000 Euros, con la finalidad de devolución de aportaciones a los socios, mediante la amortización de 480 acciones de mil euros de valor nominal cada una, números del 1 al 480 ambos inclusive, quedando el capital social fijado en 120.000 euros, con un valor nominal de cada una de las acciones de 1.000 euros, modificando, en consecuencia, el correspondiente artículo de los Estatutos sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán ejercitar su derecho de oposición durante el plazo de un

mes desde la publicación del último de los anuncios que se practiquen.

Madrid, 1 de julio de 2004.—El Administrador Único. D. Alfredo Castor Ulloa Gómez.—34.592.

SUFI, S. A.

(Sociedad absorbente)

**TECNOLOGÍAS AVANZADAS
DE RESIDUOS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción de sociedad íntegramente participada

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Accionista Único de Tecnologías Avanzadas de Residuos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) (la sociedad Sufi, S. A.), y la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Sufi, Sociedad Anónima, aprobaron, con fecha 29 de junio de 2004, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de Tecnologías Avanzadas de Residuos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida) por parte de Sufi, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a Sufi, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente).

La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, el día 5 de mayo de 2004, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el día 23 de junio de 2004, y de los Balances de Fusión de ambas sociedades cerrados el 31 de diciembre de 2003, debidamente auditados por el auditor de cuentas de tales Compañías, siendo ambos documentos aprobados, respectivamente, por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad absorbente (Sufi, Sociedad Anónima) y por el Accionista Único de la Sociedad absorbida, Tecnologías Avanzadas de Residuos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), (la Sociedad absorbente) con fecha 29 de junio de 2004.

La fecha a partir de la cual las operaciones de Tecnologías Avanzadas de Residuos, Sociedad Anónima, (Sociedad Unipersonal) (Sociedad absorbida) se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de Sufi, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente), será el 1 de enero de 2004, según resulta del citado Proyecto de Fusión, y de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad absorbente y por el Accionista Único de la Sociedad absorbida, con fecha 29 de junio de 2004.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de Sufi, S. A. y de Tecnologías Avanzadas de Residuos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión de las mismas. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de Sufi, Sociedad Anónima y de Tecnologías Avanzadas de Residuos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de Sufi, S. A., D. Enrique Aldama de Miñón.—El Presidente del Consejo de Administración de Tecnologías Avanzadas de Residuos, S. A. (Sociedad Unipersonal), D. Rafael Naranjo Anegón.—34.581.

1.ª 6-7-2004

**SUN CHEMICAL, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)
COTISA TINTAS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Los Socios Únicos de «Sun Chemical, Sociedad Anónima» —Sociedad Unipersonal— y «Cotisa Tintas, Sociedad Limitada» —Sociedad Unipersonal— han aprobado con fecha 23 de junio de 2004 la Fusión por Absorción de «Cotisa Tintas, Sociedad Limitada» —Sociedad Unipersonal— (Sociedad absorbida) por la Sociedad «Sun Chemical, Sociedad Anónima» —Sociedad Unipersonal— (Sociedad absorbente), mediante extinción sin liquidación de la primera con aportación de todo su patrimonio a la segunda quien se subrogará en la titularidad de todos los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, todo ello en los términos del Proyecto de Fusión de fecha 17 de mayo de 2004 depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Madrid.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades intervinientes la fusión de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Con carácter simultáneo a la aprobación de la Fusión, el Accionista Único de la sociedad absorbente «Sun Chemical, Sociedad Anónima» —Sociedad Unipersonal— ha decidido trasladar el domicilio social de la Sociedad, anteriormente situado en Asúa-Erandio (Vizcaya), Carretera de la Cantera sin número, barrio Bekoechevarri, a Alcalá de Henares (Madrid), Carretera Alcalá a Daganzo, kilómetro 4,7, Polígono Industrial Camporroso, calle La Habana sin número.

Asúa-Erandio (Vizcaya) y Alcalá de Henares (Madrid), 24 de junio de 2004.—El representante persona física de los respectivos Presidentes de los Consejos de Administración de las Sociedades «Sun Chemical, Sociedad Anónima» —Sociedad Unipersonal— («Sun Chemical Group, B.V.») y «Cotisa Tintas, Sociedad Limitada» («Sun Chemical Corporation»).—Presidente del Consejo de Administración. Don Juan Gómez-Reino Lecoq, Representante persona física de «Sun Chemical Group, B.V.» y «Sun Chemical Corporation».—34.630.

1.ª 6-7-2004

TAUNUS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los/as señores/as accionistas a Junta general ordinaria y extraordinaria a celebrar en Madrid, paseo del Pintor Rosales, número 56, 2.º derecha, a las diecinueve horas del día 23 de julio de 2004, en primera convocatoria, o el siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del Balance, Memoria y Cuentas de pérdidas y ganancias, así como de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado.

Segundo.—Reparto de dividendos.

Tercero.—Ruegos y pregunta.

Cuarto.—Aprobación del acta de la reunión.

Se recuerda a los señores accionistas respecto al derecho de asistencia lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos sociales y que podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

En Madrid a, 2 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, don Carlos de la Higuera Antón.—35.033.

**TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES
TECMED, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**URBASER, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas de «Técnicas Medioambientales Tecmed, Sociedad Anónima», y de «Urbaser, Sociedad Anónima», celebradas ambas con el carácter de universal en sus respectivos domicilios sociales sitos en la calle Albasanz, 16, 1.º, 28037 Madrid y San Sebastián de los Reyes (Madrid), avenida de Tenerife, 4-6, el día 30 de junio de 2004, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante la absorción por parte de «Técnicas Medioambientales Tecmed, Sociedad Anónima», de «Urbaser, Sociedad Anónima», la disolución sin liquidación de esta última y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de aquella. Los acuerdos de fusión han sido adoptados por las citadas Juntas generales, ajustándose en todos sus términos al proyecto de fusión formulado por los Administradores de ambas sociedades el día 10 de mayo de 2004, suscrito por todos ellos, presentado en el Registro Mercantil de Madrid y practicada la correspondiente nota marginal. Se hace público, asimismo, que las referidas Juntas generales aprobaron el citado proyecto de fusión y acordaron igualmente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 239 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, considerar como Balance de fusión el Balance cerrado el 31 de diciembre de 2003, que fue aprobado en las citadas Juntas, sin que se haya producido modificación importante del activo o del pasivo de las sociedades participantes en la operación entre la fecha de la elaboración del proyecto de fusión y la celebración de las reuniones de las Juntas generales. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del día 1 de enero de 2004. De acuerdo con lo previsto en el proyecto de fusión no se atribuirá ventaja alguna en la sociedad absorbente al Administrador de la sociedad absorbida, ni a experto independiente alguno. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el proyecto de fusión no se atribuirá ningún derecho en la sociedad absorbente a titulares de participaciones de clases especiales, ni a titulares de derechos especiales distintos de las participaciones en la sociedad absorbida, dada la inexistencia de los mismos en esta sociedad. La operación de fusión se somete al régimen de neutralidad fiscal establecida en el Capítulo VIII (artículos 83 a 96, ambos inclusive), del Título VIII del texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las dos sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los Balances de fusión. Del mismo modo, se deja expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

San Sebastián de los Reyes (Madrid), 1 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de «Técnicas Medioambientales Tecmed, Sociedad Anónima» y de «Urbaser, Sociedad Anónima», José Luis del Valle Pérez.—34.782.

2.ª 6-7-2004